

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL**  
**12-02-2022**  
**12:00 HORAS**

Siendo las **12:35 horas** del día **sábado 12 de febrero del 2022**, los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión extraordinaria virtual convocada para el día de hoy.

**El Secretario General** informó que, el señor Alcalde ha solicitado licencia del día 11 al 15 de febrero del presente mes, la licencia se va a dar cuenta en la Agenda de la presente sesión; y, en atención a ello, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo, va a presidir la presente sesión el Teniente Alcalde.

Seguidamente, el **Teniente Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión extraordinaria virtual, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:**

- **Acta de la Sesión Extraordinaria del 25 de enero del 2022 – 12.00.**  
Se postergó la aprobación para una próxima sesión.
- **Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2022 - 15.00.**  
Se postergó la aprobación para una próxima sesión.
- **Acta de la Sesión Solemne del 07 de febrero del 2022 - 19.00.**  
Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

**II.- AGENDA:**

**1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR ALCALDE.**

**El Secretario General** informó que, como antecedentes se tiene la Carta S/N presentada por el señor Alcalde como Oficio N° 01648-2022 y se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con su antecedente a los señores regidores.

**El Teniente Alcalde** invitó a los regidores a intervenir.

Seguidamente no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Verificada la votación de los participantes, el Acuerdo de Concejo fue aprobado en forma unánime por los miembros participantes.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

**ACUERDO DE CONCEJO N° -2022/MDLM**

*La Molina,*

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual de la fecha, la Carta S/N, ingresada como Oficio N° 01648-2022, el 10 de febrero del 2022, presentada por el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber para los días 11 al 15 de febrero del 2022, siendo el caso que por razones de índole personal tiene que realizar gestiones dentro del país y viajar al exterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO** mediante la Carta S/N ingresada como Oficio N° 01648-2022, el 10 de febrero del 2022, solicita licencia para los días 11 al 15 de febrero del 2022, siendo el caso que por razones de índole personal tiene que realizar gestiones dentro del país y viajar al exterior:

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

*Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

*Que, cabe señalar que para la aplicación de la eficacia anticipada, descrito en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:*

a) *Que fuera más favorable a los administrados.*

b) *Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.*

c) *Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;*

*Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados, por la norma antes mencionada, estando que el pedido presentado es uno de licencia sin goce de haber, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 10 de febrero del 2022, tal como se puede apreciar en el cargo de presentación que se adjunta, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 10 de febrero del 2022;*

*Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de unánime miembros del Concejo participantes;*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2022, la Licencia, solicitada por el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, para los días 11 al 15 de febrero del 2022, por razones de índole personal, estando a que tiene que realizar gestiones dentro del país y viajar al exterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## **2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE RECTIFICA LOS ACUERDOS DE CONCEJO N° 015-2021/MDLM, 017-2021/MDLM Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO VIRTUAL DEL 10 DE MARZO DEL 2021.**

**El Secretario General** informó que, se tiene como antecedente el Informe emitido por la Secretaría General, en la que se informa sobre los errores materiales generados en la transcripción de los Acuerdos de Concejo N° 015-2021/MDLM y 017-2021/MDLM y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual del 10 de marzo del 2021. Asimismo, señaló que le corresponde a él hacer el informe correspondiente de lo que ha sucedido y ha sido tema de la presente Agenda.

**El Teniente Alcalde** expresó que, antes que se cuente lo que sucedió, quisiera hacer una pequeña observación, algo que estuvo pensando ayer, luego de recibir las comunicaciones del Alcalde y de los regidores, respecto a la situación que ha habido. Lo que quería contar es sobre la política en general, desde que tiene uso de razón, los gobernantes han sido personas, la mayoría de ellos, casi todos, a quién la mayoría del pueblo odia, porque han utilizado sus cargos para provecho propio, personal, no se han dedicado a trabajar por la gente, han buscado cualquier cosa para ellos beneficiarse personalmente, y eso pensó que en esta experiencia que iba a tener en cuatro años, como regidor en la municipalidad de La Molina, se iba a encontrar gente proba, gente mucho más pensante, mucho más educada, que iba a trabajar solamente por el distrito, pero lamentablemente encuentra a veces personas que hacen lo mismo que hacen los políticos tradicionales, y que buscan cualquier cosa para su beneficio personal. Hay gente que ha hecho su carrera política en base a criticar, a hablar mal de la gente, inclusive puede dar un ejemplo, les pone un ejemplo, el señor Mulder, un tipo muy inteligente pero toda su vida lo único que hizo fue criticar, criticar, nunca fue Ministro de Estado, nunca fue funcionario público, solamente fue congresista y lo único que hacía en su vida era hacer daño a la gente o criticar y criticar sin proponer nada. Entonces, sugiere, les queda poco tiempo, lo que quiere pedir es que en este tiempo que falta, se hagan cosas o se propongan proyectos en favor del distrito, y se deje por un lado el tema de las críticas y los ataques personales. Sabe que viene una campaña para la alcaldía distrital, que supone algunos participarán, no sabe si como regidores o postulándose para alcaldes, pero propongan algo, cosas, el distrito tiene muchas deficiencias, se necesitan muchas cosas, ideas, son personas inteligentes, capaces, y dedíquense a eso, en vez de atacarse sin sentido. Ahora ha habido un error grave, que efectivamente es un error comprensible además, porque de hecho en estas votaciones que se ha tenido, desfavorable, no favorable, a veces ha habido una confusión, él se confundía porque estaban todos en contra, pero votaban a favor del en contra, es decir, en contra de la zonificación, entonces esto seguramente ha ocurrido y han metido la pata, han firmado los funcionarios, pero está claro que no ha sido algo adrede, entonces espera la comprensión y cambiemos un poco la forma de hacer política a favor del distrito y de ellos mismos.

**El Secretario General** expresó que, el año 2021, el día 10 de marzo, se vieron ocho propuestas de Acuerdos, solicitudes de cambios de zonificación, en esas ocho propuestas, tal como está en el acta, se aprobó y votó por declarar desfavorables las ocho propuestas, se digitó los ocho acuerdos, como hay que entender al momento de hacer la digitación, hubo en este caso un problema, no sabe si ha sido con el equipo al momento, pero no ha habido ninguna intención, ni personal, ni de las personas que trabajan en la Secretaría General, claro que asume la responsabilidad por el error cometido, porque los dos Acuerdos, tanto el 15 como el 17, en la parte resolutive, en el artículo primero, está clarísimo que la decisión debía ser desfavorable. En el penúltimo considerando está clarísimo, que se dice que el Acuerdo debe ser Desfavorable, pero por un tema de tipeo al momento de digitar los acuerdos, se cometió ese error, que como Secretario lo asume, lo asume por un tema de tipeo, pero no ha habido ninguna mala intención, no ha habido ninguna intención subrepticia, como algunas personas de repente lo han comentado, él tiene una trayectoria de más de veinticinco años como abogado, algunos regidores lo conocen, es una persona totalmente honesta, jamás haría algo en contra, menos aún con la confianza que le ha dado el señor Alcalde y los señores regidores, siempre se ha portado honesta y transparentemente. Lamentablemente en esta locura, como dijo el señor Teniente Alcalde, eran ocho Acuerdos juntos a la vez, y era el problema que estos Acuerdos

por el plazo que tienen, son treinta días que te dan y los ocho Acuerdos entraron a la vez al Concejo, entonces al momento de hacer la votación, claramente él lo transcribió en el acto que era desfavorable, pero al momento de elaborar el Acuerdo, es donde se cometió el error en dos de ellos, pero fue un error cálamos, un error de transcripción, no ha sido un error voluntario, es más, en el considerando del acuerdo está clarísimo, el penúltimo lo pueden leer, que en esta oportunidad corresponde declararlo desfavorable, el error ha sido en el artículo primero, tanto en el Acuerdo N° 15 como en el N° 17, que dice Desfavorable. Entonces es lo correcto, lo que se está planteando en este caso es la rectificación de ese error que se generó, tanto en el 15, en el 17 y también en la transcripción del Acta, el Acta que les ha sido entregada para su aprobación se transcribió también con ese error; entonces la propuesta que está haciendo la Secretaría General es que se rectifiquen los documentos Acuerdos 15 y 17 y la transcripción hecha en el acta del punto seis, del punto ocho de la agenda del acta del día del 10 de marzo del 2021. La verdad señores regidores pide mil disculpas, la verdad nunca en lo personal ha querido generar algún perjuicio, alguna mala intención hacia el concejo ni hacia la municipalidad, pide las disculpas del caso, si es que es necesario que se le llame la atención, está en toda la disposición de asumirlo, en realidad la responsabilidad es suya, no de los otros funcionarios, sino del Secretario que fue el que elaboró el Acuerdo, que es su responsabilidad, pide la verdad mil disculpas regidores, espera por favor que lo puedan entender y esta su promesa firme de no volver a cometer ese error.

**El Teniente Alcalde** expresó que, está bien, no se flagele más. Algún regidor quiere participar. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, tiene que comenzar expresando su indignación y preocupación por los gravísimos errores cometidos en los siete Acuerdos de Concejo, emitidos por la municipalidad de La Molina, con respecto a la sesión de concejo del día 10 de marzo, lo acordado por este pleno de los regidores, tal como consta en el video de la sesión del 10 de marzo del 2021, todos los regidores acordaron declarar desfavorable a las siete solicitudes de cambio de zonificación, de los predios ubicados en la Avenida Javier Prado Este de la zona de COVIMA, y que se modifiquen los considerandos, sin embargo esto no se realizó. Al revisar los siete acuerdos, ha observado que no sólo los Acuerdos 15 y 17 fueron emitidos y enviados a la Municipalidad de Lima, que han sido emitidos con declaración favorable, lo que es incomprensible es que todos los Acuerdos, y los nombra, que son Acuerdos de Concejo el 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del 2021 de la municipalidad de La Molina, no se corrigieron los considerandos, tal como se acordó, y se permite leer un par de párrafos que se repiten en todos los acuerdos, en la segunda página del Acuerdo de Concejo N° 10-2021, después de citar el Informe N° 104-2021 de la municipalidad de La Molina, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de febrero del 2021, concluye con el siguiente texto, el cual cita: por lo expuesto el informe concluye con opinión técnica favorable a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), debiendo hacerse extensivo a toda la Manzana U, con frente a la Avenida Javier Prado Este, Urbanización COVIMA, del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, y el otro párrafo que dice, que mediante el Informe 38-2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 26 de febrero del 2021, remite a la Gerencia Municipal los actuados y con ello el Informe N° 104-2021, también de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media a Comercio Vecinal, debiendo hacerse extensivo a toda la Manzana U, con frente también a la Avenida Javier Prado, Urbanización COVIMA, del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, la misma que se encuentra conforme y ha hecho suyo en todos sus extremos. Y así estos párrafos se repiten en los siete Acuerdos de Concejo y que no fueron corregidos, tal como se acordó en la sesión de Concejo del 10 de marzo del 2021. Esta acumulación de sucesivos errores en los siete Acuerdos de Concejo, han originado que el día jueves 10 de febrero del presente año, la Municipalidad de Lima apruebe no solo las siete solicitudes de cambio de zonificación, sino todos los frentes de la manzana y por consiguiente el cambio de zonificación de ochenta y tres predios. Por la magnitud de los cambios de zonificación esto más parece un Reajuste Integral de Zonificación y lamentablemente no se avaluó los impactos, que todos conocen, va a las urbanizaciones residenciales que están cerca, como por ejemplo COVIMA, Santa Patricia, etcétera, que ya vienen sufriendo un grave problema con la intensiva actividad comercial y sin planificación en la Avenida Flora Tristán. Está segura que todos votarán por la corrección de estos Acuerdos de Concejo, pero este gravísimo error ya generó consecuencias, como lo mencionó, el cambio de zonificación de los ochenta y tres predios. La pregunta es, cómo pueden hacer estimados regidores para revertir el cambio de zonificación de estos ochenta y tres predios, su propuesta sería, que hoy mismo se conforme una comisión de cuatro regidores, liderada por un regidor de Acción Popular, y es más, quiere proponer que este regidor sea el regidor Hernán Pérez, y lo dice porque el Concejo Metropolitano de Lima lo componen 39 regidores de los cuales 21 son de la bancada de Acción popular, y así este lunes 14 de febrero se coordine con los regidores de Lima, para que ese mismo día y a través de ellos se presente un recurso de reconsideración, se necesita convencer mínimo a ocho regidores, es decir un 20% del pleno, pero si son más sería mucho mejor, esto sería todo. Gracias.

**El Teniente Alcalde**, expresó que, la verdad desconocía de que habían sido tantos los predios que han sufrido ese cambio de zonificación; Rubén Segura a fin que pueda aclararles esa situación, lo que está diciendo Perla, pueda confirmar la información que ha dado Perla, si es correcta.

**El Gerente de Desarrollo Urbano**, señaló que, el tema técnico también hay que sopesar, hay que ver que tan posible es el cambio de zonificación, se está hablando de un comercio vecinal, si uno va a la zona ya toda esa zona es comercio vecinal, ya existe, lamentablemente lo que se está haciendo es un poco el tema entre comillas regularizar, porque toda esa zona ya es, si uno va, camina por ahí, entonces que se va a hacer, se va a dar la espalda un poco a la ciudad, las ciudades crecen, se modifican, cambian, se transforman, entonces, ahí la zona de alguna manera tiene un comercio pero a la escala de la avenida, un comercio de alguna manera que no va a sufrir un impacto tanto ambiental, vial, eso está estudiado, no es como

se dice que simplemente hay un cambio; un cambio aparentemente si hubiese sido un comercio zonal, como en otros si se ha rechazado, obviamente, y eso también va de la mano del RIZ, si uno ve el RIZ, la actualización justamente de esa zona, no pueden ser lotes puntuales; la avenida como tal, tiene un comportamiento a ambos frentes y tiene que tener actividades similares en ambos frentes y alturas similares; entonces, ahí lo que se está haciendo un poco también es sincerar lo que está pasando; entonces lo que Lima ha hecho no es, claro no se ha puesto esa cuadra, pero se entiende que no se puede dar salpicados algunos puntos de lotecitos 1, 2 y 3 y los demás cómo quedan, entonces eso de alguna manera también hay un criterio técnico que está respaldado, donde obviamente se fundamenta, es un comercio vecinal, no es un comercio zonal, entonces es un comercio que ya se da, ya existe.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, la pregunta del Teniente Alcalde fue clara, la pregunta es, es 83 predios, esa fue la pregunta.

**El Gerente de Desarrollo Urbano** expresó que no, no se ha abogado por los 83, sino los lotes puntuales, que de alguna manera ya tienen esa tendencia en la avenida, que es un comercio vecinal, que no tiene el impacto de la escala de un comercio zonal metropolitano; entonces, es una escala que actualmente ya se está dando y lo que se está haciendo es actualizar, porque también muchos vecinos, así como vienen a la municipalidad y exigen, piden, que haya ese tipo de comercio, porque la misma avenida se presta para ello. Si bien es cierto lo que se va hacer, es que ya se va a formalizar y por lo tanto va a haber toda una exigencia en cuanto al tema del comercio, en temas de licencia de funcionamiento, en temas de qué tipo de giro tiene, porque ahora si es informal no hay una intervención clara en cuanto a exigencias de parámetros, de niveles, de este tipo de comercio que es vecinal a una escala muy baja.

**El Teniente Alcalde** señaló que, el Concejo decidió no apoyar el cambio de zonificación, ahora se dice que debería haberlo hecho, no recuerda esa sesión cual fue su propuesta, pero como sea la decisión fue una y fue no apoyar el cambio de zonificación. Ahora lo que está diciendo Perla, que el error que ha habido, que es lo que entiende él, a Lima les ha llegado la información de que apoyan, lo que quiere decir es que si Lima ha utilizado el apoyo, el cual por el error que ha habido, para aprobar la zonificación, sí o no.

**El Gerente de Desarrollo Urbano**, manifestó que, es una noticia para ellos nueva, no se ha trasladado una información de alguna manera, pidiendo todo el cambio de zonificación de toda la cuadra de estos ochenta y tantos lotes, no, eso no existe, sino existe un informe técnico referido a lotes específicos, más bien, pide si Susana está ahí, puede aclarar con más detalle el tema.

La regidora **Espinoza Aquino** solicitó un minuto. El Gerente está de acuerdo, el señor Andrés al comienzo dijo que se había equivocado, pero con lo que expone está justificando, que, sí sabe que hay comercios, está justificando que ese Acuerdo haya sido favorable entonces, o sea el error si fue adrede, eso es lo que está tratando de decir.

**El Gerente de Desarrollo Urbano** dijo que no.

**El Secretario General** expresó que, si le permiten hacer una aclaración. Lo que pasa es que la regidora Perla está tratando de hacer ver como que esos dos errores han generado los 83 cambios y eso es falso, es totalmente falso, no es cierto, además se sabe muy bien que los informes de las distritales no son vinculantes, es más, Lima ha hecho un montón de cambios de zonificación sin tomar en cuenta nuestros informes; lo que ha hecho el Arquitecto es señalar, permítanle terminar por favor, el Arquitecto no ha justificado, ni sustentado nada, él ha señalado la parte técnica de la vocación que tiene esa vía, y si mal no recuerda en la sesión cuando usted intervino y también los regidores, y el sustento por qué no se aprobaran esos cambios de zonificación, fue porque se quería esperar a que se apruebe el RIZ, y lo que ha hecho el Arquitecto es expresar la vocación que tiene esa zona de acuerdo al RIZ. Entonces por favor no se trate de hacer ver como que esos dos errores han generado que ochenta y tres, eso es una falsedad, es una falacia, porque dentro de los siete cambios de zonificación que se pronunciaron sobre la avenida, cinco fueron correctamente señalados como desfavorables, entonces por dos Acuerdos no puede decirse que los 83 se han cambiado, por favor quiere hacer esa aclaración señor Teniente Alcalde.

**El Teniente Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, para poner las cosas en su real dimensión y en el contexto que corresponde. En primer lugar, es evidente, es manifiesto, de que existe una discordancia entre los fundamentos de los dos Acuerdos de Concejo y la parte decisoria de los mismos, eso es clarísimo, se señala que la decisión del Concejo va porque se declare desfavorable los cambios de zonificación propuestos y la decisión sin embargo ha sido un error ciertamente material, es la de haber consignado favorable, y eso de acuerdo a Ley, corresponde que se rectifique, ok. Ahí hay un tema en el que como bien ha dicho Carlos, el doctor Bermúdez se ha flagelado en las disculpas, pero es una responsabilidad que también tienen ellos que tomar en cuenta y asumir, porque esos Acuerdos se transcriben en las Actas, y esas Actas son sometidas a aprobación en la siguiente sesión, y esas Actas no tuvieron observaciones, no tuvieron observaciones ni de la regidora Perla, ni de ninguno de ellos, en consecuencia, todos incurrieron en ese error; entonces acá no se venga a decir qué pasó, o sea con declaraciones destempladas desde su punto de vista, para expresar algo que no es realmente grave; y, no es grave porque un error es un error, es un error material, que además genera una decisión que para la Municipalidad de Lima no es vinculante, porque se podría haber dicho favorable, desfavorable, se podría haber dicho misa, y la municipalidad de Lima

como ya se sabe, tiene una posición totalmente distinta. A él lo que sí le llama la atención, es que la Municipalidad de Lima, no conoce al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, no conoce a su equipo, pero alguien, algunos, lo que corresponde para emitir un Dictamen, para emitir un Acuerdo, tiene que leerse todo el documento, y si la Municipalidad de Lima a través de su Comisión, o su equipo asesor, o su Secretaría Técnica, o quién fuere, leyó el documento, los dos Acuerdos de Concejo, y verificó que había una discordancia manifiesta y clara, tangible, antes de proceder a emitir un Dictamen, debió comunicarse con la Municipalidad de La Molina y solicitar la aclaración del caso, pero no, no hizo eso; y es más, tiene conocimiento, porque ayer conversó con un vecino de La Molina, y tiene entendido que la Municipalidad de Lima en el sustento para la aprobación de esos cambios de zonificación, ha señalado que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de La Molina, señaló que era favorable, que las consultas vecinales eran favorables, que el Acuerdo de Concejo era favorable, perdón, no corresponde que se puedan independizar actuaciones internas de la administración y utilizarlas como válidas o como justificables para emitir un Acuerdo, porque la decisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano puede ser totalmente técnica y favorable, y la opinión vecinal puede ser unánime de manera favorable, pero si el Concejo Municipal señala que es desfavorable, lo demás no viene al caso, porque son actos que forman parte de una formación de voluntad, que corresponde al Concejo Distrital emitir; el Concejo Distrital es el que tiene la palabra y es el que asume la decisión de declarar favorable o desfavorable, puede estar de acuerdo o no con la Gerencia de Desarrollo Urbano, puede estar de acuerdo, puede estar o no de acuerdo con la Junta Vecinal, puede estar o no de acuerdo, pero eso finalmente no puede independizarse, no puede zafarse, salir de la esfera del procedimiento interno para considerarlo como justificación de un Acuerdo de Concejo Metropolitano, no corresponde. La decisión fue declarar desfavorable todos esos cambios de zonificación, más allá de las consideraciones técnicas, se señala además efectivamente en el Acuerdo, de que aún con la opinión favorable, no pueden poner de cabeza al Gerente de Desarrollo Urbano, al Arquitecto Segura y decirle tiene que decir desfavorable, esa es su opinión técnica, y el Acuerdo de Concejo desarrolla como se produjo esa decisión, hubo una opinión técnica que consideraba que sí era favorable, hubo una opinión vecinal, y que dijeron ellos; oiga se tiene que ver el reajuste Integral, oiga la consulta vecinal no ha sido completa, en consecuencia, consideran que debe ser desfavorable, y esa fue la decisión; entonces lo que corresponde aquí, además de rectificar, es decirle a la Municipalidad de Lima, si es que se ha tomado en cuenta para su decisión, para la decisión de la Comisión de Desarrollo Urbano, para el Acuerdo de Concejo, si se ha tomado en cuenta un Acuerdo de Concejo que tiene un error, si se ha tomado en cuenta actos internos que no corresponden para un sustento de una decisión, pues tienen que corregirlo, porque el error no genera derecho, es una máxima del ámbito jurídico, el error no genera derecho; entonces, corresponde que además de esta rectificación, se comunique a la Municipalidad de Lima, si tienes en tus fundamentos algo que diga que el Acuerdo fue favorable pues cámbialo, si pues que eso no va a cambiar la decisión final, porque finalmente la Municipalidad de Lima puede decir igualmente favorable, sí, pero por lo menos quedará asentado de que el Concejo Municipal materialmente señaló que eso era desfavorable, y nada más y de ahí se cierra el tema. No corresponde estos comentarios destemplados, si no se miran con objetividad las cosas, entiende que se está en una etapa electoral, pero en realidad él sinceramente no está de acuerdo con actuar de esa manera, como tampoco está con esos comentarios destemplados que están surgiendo a partir del tema del peaje, y que lo señalará en la siguiente sesión ordinaria; son regidores de minoría junto con Eduardo, les guste o no les guste como hayan actuado, lo cierto es que esa caseta ya no se encuentra, esa caseta ha desaparecido, esa caseta no puede volver a regresar, y habrá que ver qué cosas más se hace para que eso se mantenga así, pero esa es otra historia. Eso es lo que quería señalar, en consecuencia rectificuemos y dispongamos que la Secretaría General, la Gerencia Municipal, el Procurador, a quien corresponda, adopte las acciones para que ese Acuerdo, si es que ya no se materializó, pues sea rectificado también, en lo que corresponde a sus fundamentos, para que quede claro que el Concejo Municipal de La Molina, declaró desfavorable ambos cambios de zonificación. Gracias.

**El Teniente Alcalde** expresó que, muy acertada la participación, quisiera, a raíz de lo que ha dicho, saber, preguntarle a Andrés, Rubén, la declaración de la Municipalidad de Lima, saca una resolución, ese documento lo tenemos nosotros, imagina que debe haber varios informes que lo sustentan, el cambio de zonificación.

**El Secretario General** señaló que, respecto a lo que son los cambios de zonificación, los expedientes originales de cada cambio se gestionan e inician por Lima, viene acá sólo para la consulta, pero el dueño del procedimiento es la Municipalidad de Lima, ellos con nuestra consulta lo remiten a el IMP, quien emite un informe técnico, sobre ese informe técnico es pasado a la Comisión de Lima de regidores y con ese Dictamen es que se pasa al Concejo, ese es el procedimiento. Ahora, como pasó la vez anterior, la verdad no tienen mayor conocimiento, se sabe que hubo una sesión de concejo, pero esta información que sacó la regidora Perla no lo tiene a la mano, en todo caso el Arquitecto Segura de repente podría complementar el tema.

**El Teniente Alcalde** preguntó al Gerente de Desarrollo Urbano si se podría conseguir esa información.

**El Gerente de Desarrollo Urbano**, señaló que, pediría si es que está Susana presente, Susana estaba haciendo el seguimiento al tema, al documento, no sabe si tiene una última noticia al respecto.

**La Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro** señaló que, ya lo ha venido explicando muy claramente el Arquitecto Rubén, también el Secretario General, respecto del procedimiento que tienen estas solicitudes de cambio de zonificación, que se inician en la Municipalidad de Lima, y van a Dictamen de Comisión con tres opiniones, opinión del Instituto Metropolitano de Planificación, opinión de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Lima y opinión del distrito, en este caso de La Molina. Y como bien también se ha dicho, los informes técnicos que emiten las tres áreas, dos áreas de la Municipalidad de Lima y la Municipalidad de La Molina, la norma misma dice no es vinculante.

También puede darse y muy bien lo ha explicado el regidor, de que pueden hacer informes técnicos favorables, es la opinión del técnico que traslada una evaluación que hace de la situación de la zona, como esta físicamente constituido, consolidado y también con ello va la evaluación de las normas; ahora, el tema de la cantidad de predios que hayan sido involucrados dentro de ello, también la norma lo dice clarísimo, si cuando en una cuadra piden el cambio de zonificación para un predio, en el caso de que fuera favorable, no aprueban solamente para ese predio, es para todo el frente o toda la manzana, y ahí va a jalar justamente al resto de predios; entonces, no sabe, se les puede culpar de que, de que si la Municipalidad de Lima ha aprobado para ochenta y picos de predios, es que nosotros hayamos tenido esa responsabilidad, de ninguna manera, porque la norma misma a ellos también, a la Municipalidad de Lima le dice, tienes que aprobar para todo el frente o si son varias cuadras, para toda esa zona, que físicamente y las condiciones pueden dar la posibilidad de que sean aprobados. Por otro lado, cuando realmente y efectivamente en el concejo del Distrito de La Molina se vio estos casos, se indicó y muy bien, que esto se evalúe en el Reajuste de Zonificación, por qué; porque cuando se aprueba, así como ahora se han aprobado estos cambios en Lima, se aprueba simplemente para que se aplique con los parámetros que actualmente ya están aprobados. Cuáles son los riesgos, los riesgos son que en lotes pequeños, con frentes pequeños, que en esta zona los lotes están entre 200 y picos 300 no más, tienen un frente de 10, 11, 9 y picos no más, se quiere hacer un buen proyecto de Comercio Vecinal, aun cuando también tiene una limitación el Comercio Vecinal, que son servicios para la zona, no se puede hacer una buena edificación con sótanos por ejemplo; por qué, porque el frente no le va a permitir lograr un volteo, unas rampas de ingreso hacia el sótano; entonces, acertadamente el Concejo de La Molina dijo, que se evalúe esto en el Reajuste de Zonificación, por qué; porque el Reajuste de Zonificación como documento técnico, va a tener su reglamentación; entonces, en la reglamentación se puede ya disponer que haya acumulación de lotes para poder lograr buenos proyectos; también se evalúa el tema de estacionamientos en los casos de edificaciones consolidadas, porque en este caso, toda esa zona es consolidada, sin embargo, si quisieran demoler y hacer una nueva edificación, entonces va a haber ciertos requerimientos que la reglamentación lo va a contemplar.

**El Teniente Alcalde** señaló que deben centrar en las consultas.

**La Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro** mencionó que sí, todo ello se consideró, justamente se está considerando en la evaluación del Reajuste de Zonificación, sería todo lo que tiene que decir.

**El Teniente Alcalde** concedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, es referente a su propuesta de la comisión de los cuatro regidores para ver este tema, que es muy delicado, realmente es bastante preocupante, esa propuesta.

**El Teniente Alcalde** expresó que, habría que ver si es que, entiende que el objetivo sería anular el cambio de zonificación, eso es posible, solicitó ayuda a Andrés, la verdad son temas legales que no entiende.

**El Secretario General** señaló que, lo que pasa es que el tema de agenda ha sido citado justamente sólo para rectificar los Acuerdos, la propuesta de la regidora tendría que verse, en su opinión salvo el doctor Tintaya lo pueda corregir, es verse en una sesión ordinaria con la propuesta que está haciendo la regidora.

**El Teniente Alcalde** refirió que, lo que quisiera saber es, si tiene sentido hacer eso, si se podría hacer eso.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, claro que tiene sentido Teniente Alcalde, pide disculpas que corte, lo que pasa es que se tiene que ver el recurso de reconsideración, o sea, es importantísimo para poder ver el tema en Lima, se tiene que conocer a los regidores, que la mayoría son de Acción Popular, en que tomen este recurso de reconsideración, super importante señor Teniente Alcalde.

**El Teniente Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, le disculpen antes de la intervención del doctor Tintaya. No entiende la verdad para que se va a conformar una comisión de cuatro regidores para elaborar un recurso de reconsideración, cuando eso es parte de lo que hace la gestión municipal. Diferenciamos dos cosas, si no se está de acuerdo con el cambio de zonificación, presentaran el recurso de reconsideración, la municipalidad a través de su Procurador podrá presentar el de apelación, la acción contencioso administrativa, lo que corresponda, pero están sacando un tema de rectificación, la rectificación no va a cambiar el sentido del Acuerdo por Dios, el sentido del Acuerdo de la Municipalidad de Lima va a seguir siendo favorable, porque quién decide el cambio de zonificación es la Municipalidad de Lima, una cosa es rectificar el Acuerdo y que se cambien los fundamentos eventualmente de esa decisión, donde la municipalidad distrital dijo por error favorable y que ahora va a ser desfavorable, y otra cosa es entrar a impugnar el cambio de zonificación aprobado por la Municipalidad de Lima, eso es harina de otro costal, es otro tema, y eso le corresponde a la gestión hacerlo, seguramente lo hará el Procurador, el Secretario General, no sabe, o sea, por favor, y cuatro regidores para hacer un trabajo que es un recurso de reconsideración por Dios, o sea, no está de acuerdo con eso, mantengámonos en el tema de la rectificación, hagamos sentir nuestra voz, de que definitivamente esto no debió, la Municipalidad de Lima no tiene por qué considerar como parte de su fundamentos, que el concejo distrital declaró favorable porque lo ha dicho Susana, son tres documentos los que tienen que verse para este Dictamen de la Comisión, el IMP, el tema de la Comisión de Desarrollo Urbano y la opinión de la Distrital, y la opinión de la Distrital fue desfavorable, ahí no dice que también tenga que considerarse el informe técnico de la Distrital,

la consulta vecinal, no, estos son actos internos, no pueden autonomizarse, no pueden independizarse de una decisión que le corresponde al concejo distrital y que dijo no, no corresponde la zonificación, o sea, no entremos en otros temas que no corresponden y que la gestión lo tiene que hacer de por sí, en defensa de los intereses vecinales.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, disculpe el Teniente Alcalde, pero es un recurso de reconsideración, les queda solamente 48 horas para poder presentar, si no lo quieren ver o no quieren formar esta comisión, que es su propuesta, igual que lo hagan, pero tienen solamente 48 horas, este recurso de reconsideración, en fin es lo que tiene que acotar.

**El Secretario General** mencionó una precisión, respecto a lo que ha señalado la regidora, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades los únicos que están habilitados para interponer un recurso de reconsideración son los mismos miembros del Concejo, no son terceros externos, esa es la precisión.

La regidora **Rivera Escudero** manifestó que, se está en una sesión extraordinaria, ese es el orden, entonces están en una sesión extraordinaria y se tiene que ver el punto de la agenda.

**El Teniente Alcalde** expresó que, pero cualquier regidor puede hacer una propuesta, eso no le impide hacer una propuesta a Perla o a cualquiera de ellos, pero cree que está bien explicado por Guillermo y Andrés, que los funcionarios serían los encargados de pedir alguna reconsideración, si así se va a hacer, en todo caso aprueben lo que se vino a aprobar hoy día. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, hay unas cosas que su colega Guillermo Valdivieso lo ha explicado en una forma extraordinaria, no son muchos más los argumentos que les ha dejado para poder comentar al respecto, sin embargo hará un esfuerzo para aportar algo de su parte también. En la Sesión Solemne que tuvieron en la Huaca Melgarejo, tuvo una intervención en la cual resaltó el honor que significaba para cada uno de ellos, él en lo personal lo considera así, no sabe si los demás regidores, no habla por ellos, él como regidor elegido por el voto de los vecinos, considera un alto honor estar acá representándolos. Acá no hay que un regidor representa más a otros, a los vecinos que otros regidores, como cree que algunos creen que es, así no es, todos representan por igual. Entiende que todos quieren a su distrito, todos buscan lo mejor para el distrito, como lo dijo en esa intervención, no han buscado, ni Guillermo, ni él, en ninguna de sus intervenciones a lo largo de las sesiones de concejo municipal, oponerse por oponerse, por ser de oposición, al contrario han formulado comentarios positivos que podrían ayudar a una mejor administración para todos los vecinos. Ese alto honor los obliga, a hacer, a desempeñar este cargo que les han conferido los vecinos, con responsabilidad, están en la obligación, más que cualquier vecino, ya que tienen la documentación, de interpretarla, de leerla, y de orientarse en todo caso. Tienen, como lo ha dicho en varias sesiones, tienen el poder de orientación también a los vecinos, en cuanto a algunas reacciones que puedan tener por no entender algunas normas, para eso están también los regidores, para darles una opinión de retroceso, no solamente para recibir el griterío de la muchedumbre, de la mayoría de repente de gente, que quiere pararse en la calle a gritar, para que vengán al concejo municipal y gritar también. Se tiene que hacer una labor pedagógica, lamenta mucho las expresiones de la regidora Perla Espinoza, cuando se suma a una campaña de desinformación, respecto a este tema, donde pretende hacerle creer al vecino algo que no es, algo que no es pues grave. Él las únicas cosas que vio en realidad talladas en piedra y en forma inamovible, fueron las tablas que Dios le dio a Moisés, con los diez mandamientos, de ahí no hay nada inamovible; las cosas se pueden modificar, se pueden rectificar, no sabe por qué la regidora dice que acá hay que formar una comisión urgente, porque si no se les viene el mundo abajo y es un cataclismo urbanístico en La Molina, él no comparte esos temores, él cree que acá, como bien lo dijo Guillermo, ha habido un error, los mismos regidores de la Municipalidad Metropolitana al momento de estar debatiendo esta propuesta, advirtieron en los considerandos de lo que llegaba de La Molina, un ánimo que era no aprobar, pero que finalmente aprobaban que y no entendían esa contradicción, a pesar de ello siguieron adelante y lo aprobaron; pero, como dijo Guillermo pudieron haber dicho, si pues La Molina no lo aprueba, pero es nuestra potestad aprobarlo, porque es así y no hay que engañar al vecino; lo que se dice acá es una opinión que no es vinculante, la Municipalidad de Lima toma sus propias decisiones, como es su función exclusiva y excluyente, pide opinión al IMP, pide opinión a su Comisión de Desarrollo Urbano, pide opinión a la Municipalidad Distrital y toma sus votos de acuerdo a lo que decide su concejo municipal; que eso esté bien o este mal es otra cosa, de hecho Guillermo y él han pedido en varias sesiones que hagan iniciativas desde la Municipalidad de La Molina, para que se cambie esa legislación metropolitana, para que la opinión de la distrital no solamente sea una opinión más, sino que además sea una opinión vinculante, articulada con el resto del plan para Lima Metropolitana, eso no ha ocurrido, hoy día las cosas son como son, la Ley es la Ley, quien la lleva es la Municipalidad de Lima en las aprobaciones de zonificación; entonces, decir que porque ha habido un error que decía aprobar, Lima dijo ah!, como La Molina dijo aprobar yo también apruebo, eso es falso, eso es una mentira, es una manipulación política de aquellos que no quieren a La Molina, esa es la verdad y hay que decirlo de una vez por todas, hay personas que buscan una campaña política a costa de hacer mugre en el distrito, como ve este evento de acá, tratando de enlodar la honra y el desempeño de un funcionario municipal, que puede haber cometido un error, que ha admitido su error, que está enmendando en esta sesión eso que ha ocurrido, y que ellos con el voto se imagina unánime, aprobatorio de esta enmendadura, lo comunicarán a la Municipalidad Metropolitana de Lima para que tomen conocimiento de las bases en las cuales se han debido fundar, para aprobar ellos a su vez este cambio de zonificación. Quiere decir además, que él se ha comunicado en la mañana de hoy con dos regidores de la Municipalidad de Lima, con el regidor Miguel Romero y con el regidor Marco Álvarez, a los cuáles les ha transmitido justamente esta preocupación, ellos han entendido perfectamente el caso y están abiertos a aceptar una reconsideración, apenas esto sea puesto a consideración de la agenda del Concejo Municipal de Lima Metropolitana, para eso efectivamente exhorta a que la administración municipal, no una comisión de regidores que nada tiene que hacer en esto, sino la administración municipal,

a través de sus gerentes, a través del Secretario General y el Procurador, intervengan elaborando el documento pertinente, llevando este Acuerdo que hoy día se aprobará, en donde se le dirija al señor Alcalde de Lima Metropolitana, con copia al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, el regidor Siccha, esto que ha ocurrido, solicitándoles la puesta en agenda de la reconsideración de la votación, en mérito a este error material, porque eso es lo que es, es un error material, acá no hay nada grave, no hay nada que se haya hecho como para no volver, no hay marcha atrás, y ellos ya verán el momento en que lo pongan en la agenda, como que seguramente será así, y verán el voto que le den, y seguramente, y es una posibilidad, que a pesar de que vaya con su reconsideración, se mantenga el cambio de zonificación, es una posibilidad, y es lo real y es lo que hay que decirle al vecino, no hay que engañarlo diciéndole, oye por culpa del Secretario General, por culpa de él ha ocurrido esto, y es un urbanicidio, de ninguna manera, hay que rechazar esas expresiones altisonantes, esas expresiones que desunen, en donde no son enemigos unos de otros, los regidores están para eso, y lamenta mucho que haya regidores que llevan con extrema irresponsabilidad el cargo de honor que el vecino le ha conferido con su voto, nada más. Gracias.

**El Teniente Alcalde** cedió el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

**El Gerente de Asesoría Jurídica** señaló que, cuatro puntos con el mejor de los tiempos cortos.

En cuanto a la convocatoria, la convocatoria el artículo 19° del Reglamento Interno del Concejo no permite tocar un tema diferente de aquel que ha sido pre fijado en la Agenda; entonces consecuentemente, un tema diferente no puede ser objeto de debate o de acuerdo, primer punto, artículo 19° del Reglamento Interno del Concejo.

Segundo, lo que se ha dicho acá efectivamente y es correcto, que de acuerdo a la Ordenanza N° 2086, subnumeral 9.4.3 del numeral 9.4, del artículo 9° de dicha Ordenanza, establece que, con la opinión emitida por la Municipalidad Distrital, sustentada bajo un Acuerdo de Concejo, no tiene carácter vinculante. O sea, en el hipotético caso, incluso que hubiese llegado un Acuerdo, como debió haber sido y como deberá ser rectificado, no tiene ningún efecto legal, porque independientemente de ello, la Municipalidad de Lima puede tomar un Acuerdo de forma totalmente distinta, como lo suele hacer, a la posición del Concejo Municipal.

Tercero, en lo referente a la rectificación, se tiene que tener en cuenta que la rectificación conceptualmente hablando, tiene efectos retroactivos, una rectificación del acuerdo al 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece sobre errores materiales o aritméticos, y señala que son rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte; entonces, ese es el concepto de una rectificación.

Finalmente, en lo que corresponde a la Ley Orgánica de Municipalidades, debe precisar a alguien que está postulando algo diferente, que sólo, de acuerdo al artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son objeto de reconsideración, los Acuerdos de Concejo, sólo los Acuerdos de Concejo son objeto de reconsideración, con el 20% de los miembros hábiles del propio concejo, en este caso el Concejo Metropolitano, si es un Acuerdo. Pero en el caso de autos no es un Acuerdo, es una Ordenanza y el artículo 52° numeral 1) le dice que, procede una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra las Ordenanzas Municipales que contravengan la Constitución. En este caso, siendo una Ordenanza podría haber una Acción Constitucional sobre el particular, generado, gestionado a través de órgano competente.

Lo otro sobre lo que se ha señalado, es que de repente los señores de la Municipalidad de Lima puedan reconsiderar su voto en relación a la Ordenanza que se habría emitido, y considerando de que tiene efectos retroactivos, posiblemente tengan que reevaluar o reestablecer su decisión, pero de un acto normativo, o sea la Ordenanza, consecuentemente podría haber una posición diferente, pero ese es criterio de la propia municipalidad de Lima, que podría también mantener. Eso es todo cuanto tiene que informar.

**El Teniente Alcalde** expresó que, cree que todos saben que al final la Municipalidad de Lima ya tomó su decisión y duda al 99% que la modifique, así que bueno, vayamos a rectificar, a corregir los errores que se cometieron y ya está, hagamos el intento, pero él duda que ellos modifiquen su posición.

Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, con respecto a lo solicitado por el Secretario General, deja expresa constancia de lo siguiente:

Primero, el Concejo Municipal de La Molina no ha incurrido en error material.

Segundo, el pretendido error material ocasionado por el señor Secretario es una responsabilidad prevista en el Reglamento Interno del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 262 y sus modificatorias, y es evidente que si ha cambiado lo sustancial del Acuerdo de Concejo N° 15-2021/MDLM y N° 17-2021/MDLM, por cuanto la ha variado de desfavorable, por el voto unánime, a favorable, que es lo opuesto a la voluntad de los regidores.

Tercero, estos dos errores materiales, ajenos a los regidores, en los Acuerdos de Concejo N° 15-2021/MDLM y N° 17-2021/MDLM, lamentablemente han sido considerados como pronunciamiento formal del concejo municipal de La Molina, como favorables a las solicitudes de cambios de zonificación, y que así lo han considerado, y han servido de sustento para que los procedimientos administrativos de cambio de zonificación correspondientes a los dos Acuerdos de Concejo, sean aprobados por el Concejo Metropolitano de Lima, por tanto es irreversible lo causado.

Cuarto, deja expresa constancia que no comparte la posición que no exista responsabilidad por la evidente falta, que deviene de más de once meses de vigencia de una Ordenanza que no refleja la voluntad del concejo municipal de La Molina.

Quinto, concordante con el comunicado de la municipalidad de La Molina, que indica textualmente lo siguiente, por ello se iniciarán las acciones administrativas disciplinarias respecto al error causado, en consecuencia para que haya congruencia

entre el comunicado y el Acuerdo de Concejo, solicita que se agregue al Acuerdo de Concejo a aprobar, el siguiente artículo: Disponer el inicio de los procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios que resulten responsables y que se deberá considerar las consecuencias derivadas de los Acuerdos de Concejo N° 15-2021/MDLM y N° 17-2021/MDLM, en la conclusión de los procedimientos de las solicitudes de cambio de zonificación que fueron aprobados por el Concejo Metropolitano de Lima.

**El Teniente Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, todos han aprobado esto, entonces habría que agregar a ese artículo que propone el regidor Talavera, que se someta también a disciplina a los regidores, porque todos ellos han aprobado pues eso, nadie ha hecho, el acta efectivamente, nadie ha hecho una observación, entonces por favor las cosas en su debida proporción. Gracias.

**El Teniente Alcalde** señaló que, están casi tres años y pico y un poco más, y que sepa es el primer error que se ha cometido, no sabe la parte disciplinaria que cosa le podría causar a Andrés esa situación, no está a favor de sancionar a nadie, si fuera la segunda vez, que lo metan al calabozo. Es un error, no sabe qué tan estrictos puedan ser con un error, que efectivamente lo han cometido varios, los funcionarios que lo han firmado y ellos también, gran cantidad de papeles, es la verdad lógico y comprensible que se te pase uno. Bueno esa es su opinión, al final es una democracia, todos participen y den su opinión al respecto.

Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, se refiere a que ha habido una publicación, él no está agregando nada, que lo han dicho, han publicado, ha salido por todas las redes y que dice, se indica que es concordante, que se concuerda con el comunicado que ha dado la misma municipalidad, no sabe si lo ha dado Imagen, con el asesor legal, con la oficina de Asesoría Legal, si lo ha dado la Alcaldía. Está pidiendo lo que se ha comunicado públicamente, y en el Acuerdo.

**El Teniente Alcalde** señaló que hay que ser consecuentes con lo que se ha dicho, si es así. Seguidamente cedió la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

**El Gerente de Asesoría Jurídica** precisó que, del documento del contenido del Acta de la sesión, de la grabación del contenido del Acta se colige que hay un Acuerdo con decisión desfavorable, la decisión ha sido desfavorable; al momento de transcribir la decisión que está en el Acta, que está en los audios, al documento formal, al papel, ahí viene el error material, un error cálamos, un error de escritura, la decisión no está variando, para aclararle al regidor con todo respeto, con todo cariño que le merece, entonces sí opera aquí, la norma señala que tiene temas retroactivos, efectividad retroactiva y no como en la nulidad, que si dice, si dice responsabilidad, eso no dice en el 201 del Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; entonces cree que ese tema hay que merituarlo por donde corresponde en su peso legal. Gracias.

**El Teniente Alcalde** preguntó al final cuál es su conclusión, se debe poner o no.

**El Gerente de Asesoría Jurídica** señaló que, considera que no, porque la Ley no señala una consecuencia para una rectificación de un error, establecer algún tema de responsabilidad, como si lo suele hacer en el caso de las nulidades, que determina cuando hay nulidad efectivamente señala expresamente responsabilidad.

**El Teniente Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** expresó que, quisiera expresar en el sentido de que ponerse como un mea culpa, porque también están involucrados en este problema, porque todos los Acuerdos, las Ordenanzas, como todos saben, pasa para una aprobación final, entonces, no se han percatado de ese detalle, y por lo tanto son parte, parte de este problema. Lo que si quiere rechazar tajantemente, que en las redes están saliendo y acá quiere leer lo que dice textualmente, donde indican: “qué pasó, quién manipuló la decisión de los regidores de La Molina, que movida hubo bajo la mesa; sinceramente palabras que no entiende porque se está considerando esto, porque en estos tres años y pico que se está en gestión, nunca hubo nada sobre lo que se está mencionando. Hubo simplemente, este es un error, hay que corregirlo, para eso estamos en esta sesión extraordinaria, para tomar los acuerdos que correspondan, y descartar todas esas malas interpretaciones que están circulando en las redes. Y la verdad que lamenta, lamenta mucho de que esto suceda, pero bueno, se va a tomar la decisión adecuada, y tampoco está de acuerdo con lo que dice la regidora Perla de formar una comisión, una comisión para qué, no tiene sentido. Entonces esa es su opinión y quisiera dejar bien en claro lo que acaba de mencionar, en cuanto a estas expresiones que están circulando. Hay que respetar al vecino, el vecino merece todo nuestro respeto. Gracias.

**El Teniente Alcalde** señaló que, la pregunta que cree que algunos se hacen es, y a Perla se lo dice así tal cual, es si ella está atrás de esos troles, de esas publicaciones en redes, sí o no nada más, mucha gente cree que sí.

La regidora **Espinoza Aquino** pide al Teniente Alcalde que se rectifique, porque la está difamando, por favor rectifíquese.

**El Teniente Alcalde** señaló que, está preguntando, no se tiene que rectificar nada, le está preguntando, no la está difamando nada, le está preguntando, está diciendo que la gente cree y le está preguntando si es así o no, justamente le está preguntando si es así o no, justamente le da la opción para que diga lo contrario, lo que espera él.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, la está difamando, en todo caso demuéstrela.

**El Teniente Alcalde** precisó que, está equivocada, no la está difamando nada, no le está diciendo eso, le está preguntando si lo ha hecho, porque eso es lo que más o menos da la impresión para algunas personas, no para él, está seguro que no, pero por eso le pregunta, para que le aclare a las personas que creen eso, nada más.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, lo que pasa es que acá se presta a muchos comentarios, y le hacen bullying porque es la única regidora que le dice sus verdades, están acá, ya saben el tema de la reconsideración que lo van a presentar en Lima, quieran o no, lo tienen que ver como regidores, que lo quieran ver con otras personas, pero ella si se va a involucrar en ese tema porque si preocupa. Que no está diciendo que cambien el tema de zonificación, que si sabe que en esa zona hay comercios, y por ahora está bien, que lo necesiten, etcétera, por diferentes motivos, pero con planificación. Ahora están enfocándose, ahora a un error, no sabe porque tanto la atacan, tanto le critican, lo único que pide por favor es que el Teniente Alcalde se rectifique, porque la está difamando.

**El Teniente Alcalde** señaló que, ya le ha dicho tres veces, no lo va a volver a repetir. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor **Ávila Ayala**.

El regidor **Ávila Ayala** señaló que, los regidores tomamos un acuerdo y ese acuerdo tiene que respetarse definitivamente, errores puede haber, él si va a apoyar la rectificación, y también al margen de todo esto, se tiene que ser consecuentes de que los acuerdos que toman como regidores, tienen que ser plasmados con detalle, observación y con mucho cuidado de los funcionarios, no pueden decir porque ha habido una rectificación que no es garrafal, hubo rectificación, ocasiona muchas cosas, sobre este tema; por lo tanto, él está de acuerdo con la rectificación, ya le han indicado los expertos en el tema, de que la Ley ya está dada y por lo tanto, pero sin embargo quiere hacer un punto de aclaración acá, de que todo el tiempo desde que ha comenzado la gestión, siempre ha habido disculpas por error, y eso no pueden decir que solamente este error es el primero, porque él si ha venido observando cuantas veces los errores que se han cometido y lo han rectificado, eso es todo.

**El Teniente Alcalde** cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, no es el primer error, como dice el regidor Manuel Ávila, siempre ha habido errores durante esta gestión, y a ella lo que dijo el regidor Ruiz, que trata de politizar y todo este tema, no es así, no es así, en todo caso si quiere politizar, entonces dice, porque a los funcionarios de la municipalidad en vez de sancionarlos los recompensan o los suben de cargo, o por último, uno que otro por ahí se está presentando a la alcaldía sin haber hecho nada en el distrito, de que estamos hablando entonces. Porque tanto le dicen que trata de politizar, porque no hablan del caso de ustedes, gracias.

**El Teniente Alcalde** cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, quería que se tenga en cuenta, con respecto al pedido de la regidora de formar una comisión, cuando se ha tratado el tema de la Hacienda Monterrico y el tema de la Arenera La Molina, no fue necesario formar una comisión para buscar regidores de Lima para que presenten una reconsideración, o sea, el hecho de que se quiera que los regidores de la Municipalidad de Lima planteen un recurso de reconsideración, ciertamente pueden hacerlo todos, todos pueden tener contactos con algunos regidores, el regidor Ruiz ha hecho mención que ha tomado contacto con dos de ellos, y se puede exhortarlos a que presenten un recurso de reconsideración, dentro de las 48 horas a las que alude la regidora Perla, se puede hacer, no se necesita formar una comisión para eso. Lo han hecho en el tema de la Hacienda Monterrico, inclusive presentaron una comunicación en el tema, tanto el regidor Ruiz como quien habla, una comunicación a Lima en el tema de la Arenera, así que no ve la necesidad de eso.

Y en lo que respecta al pedido del regidor Carlos Talavera, Dios nos libre no, Dios nos libre de cometer un error, porque como se ha dicho, aquí también a ellos se les pasó, se les pasó porque vieron el Acta y no formularon observaciones a la misma, y se tendría que compartir ciertamente esa responsabilidad. Es un tema que finalmente a la administración le corresponderá atender, si el Alcalde le quiere llamar la atención al Secretario General lo tendrá que hacer, pero que ellos adopten un aspecto, que además no es de su competencia en estricto hacerlo, pues no, sería la primera vez que en sus años de gestión pública, que por una rectificación se va a someter a un procedimiento disciplinario a alguien, y por esa razón cree que no pueden tomar una decisión de esa naturaleza. La administración en el marco de sus funciones lo puede hacer, como ya se ha aludido en ese comunicado que se ha hecho mención, y con eso cierra sus intervenciones.

Seguidamente no habiendo más intervenciones se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de Comisiones de Lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, con el siguiente resultado:

Verificada la votación de los participantes, se aprobó el Acuerdo de Concejo por mayoría con el voto en abstención del regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** sustentó su abstención señalando que, porque el Acuerdo de Concejo dice una cosa y el comunicado dice otra cosa, y él respeta a los vecinos, porque si se les manda un comunicado a los vecinos diciendo lo que se está tomando y no se pone el sentir de ese comunicado, por eso es su voto de abstención, porque si se le dice una cosa al vecino, se debe respetar.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

**ACUERDO DE CONCEJO N° -2022/MDLM**

La Molina,

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;**

**POR CUANTO:**

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual de la fecha, los Acuerdos de Concejo N° 015-2021/MDLM y 017-2021/MDLM y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual del día 10 de marzo del 2021, y lo informado por la Secretaría General mediante el Informe N° 041-2022-MDLM-SG, en el que se señala que se ha producido error material en los documentos antes mencionados que requiere la rectificación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MDLM, se ha producido un error material de la siguiente manera:

**Dice:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 017-2021/MDLM, se ha producido un error material de la siguiente manera:

**Dice:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual del 10 de marzo del 2021, al momento de transcribirse los Acuerdos de Concejo señalados en los puntos seis y ocho de la Agenda, también se dieron los mismos errores materiales en el artículo primero de ambos Acuerdos de Concejo de fecha 10 de marzo del 2021;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que dicha autonomía radica en la capacidad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; agregándose que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo el caso de que la rectificación de los errores materiales incurridos no alteran lo sustancial del contenido, ni el sentido de los documentos antes citados y la decisión tomada por el concejo municipal, tal como se puede apreciar en el desarrollo del Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo del 10 de marzo del 2021 (votación y debate) y en el penúltimo considerando de ambos Acuerdos de Concejo, en el que se puede ver que, los Acuerdos aprobados eran en el sentido de declarar desfavorable los cambios de zonificación, y no como erradamente se ha consignado en los documentos mencionados, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, resultan atendibles las rectificaciones propuestas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto en mayoría de los señores regidores y una abstención y, con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MDLM, de la siguiente manera:

**Dice:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

**Artículo Segundo.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 017-2021/MDLM, de la siguiente manera:

**Dice:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Artículo Tercero.- RECTIFICAR** la transcripción del Artículo Primero del Acuerdo Concejo del punto seis de la Agenda del Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual realizada el día 10 de marzo del 2021, de la siguiente manera:

**Dice:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

**Artículo Cuarto.- RECTIFICAR** la transcripción del Artículo Primero del Acuerdo Concejo del punto ocho de la Agenda del Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual realizada el día 10 de marzo del 2021, de la siguiente manera:

**Dice:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaría General y demás unidades de organización pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Siendo las 13.54 horas no habiendo más puntos que tratar se dio por terminada la presente sesión.